



RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 2058 DE 2012 **07 MAR 2012**

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Baranoa - Atlántico

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

### CONSIDERANDO QUE:

A través de escrito calendado 16/12/2011 recibido en esta Superintendencia vía correo electrónico, el doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS, como Notario Único del Círculo de Baranoa, Atlántico, solicita a esta Superintendencia proferir el acto administrativo que autoriza el horario de atención al público que habitualmente presta de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m., totalizando 44 horas semanales.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.





NO 2058 07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Baranoa - Atlántico 2

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Baranoa - Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor LEONARDO CALVANO CABEZAS, Notario Único del Círculo de Baranoa - Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página Web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 MAR. 2012

  
ZORAIDA CELIS CARRILLO  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Leidy Yulieth Vera Salinas - Febrero de 2012 4055

